CONTRATO No. 4600098804 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S
NIT:	900.693.739 - 1
OBJETO:	*PP - Prestación de servicios para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad*
VALOR INICIAL:	*Dos mil ciento ocho millones ciento ocho mil trescientos veintiún pesos m/l ($2.108.108.321), excluido de IVA*
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	*Dos mil ciento ocho millones ciento ocho mil trescientos veintiún pesos m/l ($2.108.108.321), excluido de IVA*
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y siete (157) días calendario, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Ciento cincuenta y siete (157) días calendario, sin superar la presente vigencia.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de julio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación No 1:** la cual comprende: **Suspensión 01:** Suspender el proceso desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el catorce (14) de enero 2024. **Reanudación 01**: El día quince (15) de enero de 2024, contando nueve (9) días restantes de ejecución del contrato, con nueva fecha de terminación el veintitrés (23) de enero de 2024. Ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

Por medio de la resolución número SSS202350056538 del 13 de julio de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adjudicó el proceso de Selección Abreviada Causal Literal H, N°0009014941 de 2023, que tiene por objeto "*PP - Prestación de servicios para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad"* a la empresa G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.

El objetivo del proyecto es favorecer la inclusión social y la equiparación de oportunidades a 195 niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual en el Distrito de Medellín, a partir de procesos de atención que potencien sus capacidades, promuevan el autocuidado, la vida independiente y la garantía de sus derechos, teniendo como eje articulador la familia y actores estratégicos de carácter interinstitucional. También, efectuar el acompañamiento respectivo a 3 hogares sustitutos especiales con entrega de elementos para necesidades básicas y acompañamiento interdisciplinario. Así mismo, brindar atención a 20 personas mayores de edad con discapacidad cognitiva, a través de la puesta de una prueba piloto para el fortalecimiento de competencias que prueban la vida independiente.

El proyecto se enmarca en cinco alcances que dan ruta y orientación a todos los procesos:

1. Atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, a través de procesos que promuevan: autonomía personal, vida independiente, participación, interacción, roles sociales y conducta adaptativa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Fortalecimiento familiar y orientación psicosocial, con el fin de promover la garantía de derechos y la vida independiente.

3. Generación de articulaciones interinstitucionales con la red de instancias públicas, privadas y comunitarias de la ciudad, en beneficio de prácticas en oficios, acciones conjuntas o intercambios para la población atendida, que permitan fortalecer el proyecto y la continuidad de los procesos de los niños, niñas y adolescentes que egresan.

4. Atención a Hogares Sustitutos especiales, de acuerdo con lo establecido en el decreto número 0784 de junio 3 de 2004.

5. Prueba piloto de atención a mayores de edad, orientada al desarrollo de competencias que fortalezcan la autonomía, autogestión y el acceso a oportunidades, promoviendo el Modelo de Vida Independiente.

Servicios ofrecidos dentro del proceso

1. **Atención interdisciplinaria:** Realizada por parte de las áreas de psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, nutrición, trabajo social, psiquiatría y neuropsicología (estas dos últimas de acuerdo a las necesidades de atención especializada identificadas).

2. **Talleres de desarrollo de habilidades**: Son liderados por el área pedagógica y buscan el desarrollo de habilidades adaptativas con los niños, niñas y adolescentes, en relación a habilidades personales, sociales y académicos funcionales, así como destrezas comunicativas, participación en la comunidad y entrenamiento en dispositivos básicos de aprendizaje. Están orientados a partir de ajustes razonables, para avanzar sobre objetivos grupales e individuales.

3. **Semilleros**: Procesos a cargo de operadores calificados en artes y oficios, que permiten a los niños, niñas y adolescentes el desarrollo de habilidades básicas, generación de intereses y acercamiento a las siguientes áreas: artes plásticas, artes escénicas, música, trabajo en madera, granja/jardinería, tecnología y deportes. Así mismo, se desarrolla el semillero de actividades básicas de la vida diaria, que es liderado por terapia ocupacional.

4. **Talleres de formación pre vocacional**: Procesos desarrollados de acuerdo a intereses y destrezas de los usuarios y en relación al avance en los centros de interés explorados en los semilleros. Buscan un mayor acercamiento a labores no calificadas y calificadas, y consecuentemente un énfasis en habilidades instrumentales.

5. **Acompañamiento familiar**: Orientación psicosocial a las familias y personas cuidadoras de los niños niñas y adolescentes, con el fin de fortalecer las acciones de cuidado y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

protección brindadas en sus entornos inmediatos, así como promover el modelo de vida independiente.

6. **Formación a familias y personas cuidadoras**: Permiten acercar a las familias y personas cuidadoras conocimiento en temas asociados al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, sus derechos, los sistemas de apoyo, pautas de crianza, derechos sexuales y reproductivos de la población con discapacidad, cuidado al cuidador, la vida independiente y otros temas que se evidencien como necesidad de acuerdo a las características de la población atendida.

7. **Gestión interinstitucional:** Busca fortalecer la atención integral de la población objeto, haciendo énfasis en la articulación con entidades en las que los usuarios que egresan puedan continuar los procesos de habilitación/rehabilitación.

8. **Acompañamiento a Hogares Sustitutos Especiales:** Entrega de elementos para necesidades básicas y acompañamiento psicosocial (trabajo social, psicología) u otras áreas interdisciplinarias que se identifiquen son requeridas por las personas con discapacidad (psiquiatría, terapia ocupacional, fonoaudiología, nutrición, pedagogía, artes y oficios).

9. **Atención a mayores de edad:** Acompañamiento orientado al fortalecimiento de capacidades, procesos de autogestión y apropiación de espacios de ciudad, teniendo como eje orientador la promoción de la vida independiente.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$2.108.108.321
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$2.108.108.321
Pagos Realizados a diciembre 15 de 2023	$ 928.474.730
Saldo del contrato a diciembre 15 de 2023	$ 1.179.633.591
Porcentaje de ejecución financiera	44.04%
Porcentaje de ejecución física	55%

Nota:
La diferencia entre la ejecución financiera y física, es debido a que algunos productos de mayor proporcionalidad en la ejecución física, se han presentado con algunas observaciones que requieren ser subsanadas; igualmente se tienen productos que no son cuantificables financieramente pero en la ejecución física se tiene un impacto importante en el desarrollo del proceso, por ello se evidencia la diferencia del 10,96% de la ejecución física y financiera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JUSTIFICACIÓN:

El proceso de habilitación – rehabilitación que se adelanta en el Centro Integrado, en el marco de la ejecución del contrato 4600098804 de 2023 cuyo objeto contractual es “PP Prestación de servicios para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, hogares sustitutos especiales y piloto atención a mayores de edad”, viene presentando una disminución en la asistencia de los niños, niñas y adolescentes al proceso que se adelanta con ellos en el mes de noviembre e históricamente se acrecienta para el mes de diciembre, por las festividades propias de la época; es por ello que se hace necesario recurrir a la suspensión temporal del contrato para retomarlo en el mes siguiente (enero de 2024).

Esta situación se fundamenta en la solicitud del contratista a través de oficio dirigido al ordenador del gasto, aduciendo que durante el mes de noviembre se viene reflejando en la asistencia de los niños, niñas y adolescentes una importante disminución y esto conlleva una poca participación en las actividades que se desarrollan en el Centro Integrado a través del contrato suscrito.

Por otra parte, esta situación se ve reforzada por solicitud de las madres, padres y acudientes de los NNA a través de oficio, donde expresan *"que cesen las actividades para la atención de los niños, niñas y adolescentes durante la temporada navideña, para poder disfrutar de las actividades programadas en familia, propias de la época",* debido a que las actividades del proceso de habilitación – rehabilitación, durante estos días no son atrayentes para los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, se acrecentaría la no asistencia al Centro Integrado.

El equipo de discapacidad, con base a lo expresado por las familias de los niños, niñas y adolescentes, beneficiarios del proceso de habilitación - rehabilitación que se lleva a cabo en el Centro Integrado y por el conocimiento que se tiene de la baja participación/asistencia de ellos durante la temporada de fin de año, considera pertinente la suspensión temporal del contrato, para reanudarlo en enero de 2024, lo que a su vez será una oportunidad para continuar el próximo año con el proceso de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo tanto, la suspensión del contrato se considera pertinente y necesaria para la ejecución de las actividades en condiciones de calidad y pertinencia pactadas entre G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Es importante mencionar que en el numeral 1, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se establece que para el cumplimiento de los fines de la contratación, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, las entidades estatales, en los contratos de prestación de servicios, pueden

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Con el fin de garantizar el interés público que se deriva con la prestación de los servicios de la del contrato 4600098804 de 2023 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80, que establece: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Al respecto y con el fin de ilustrar sobre pertinencia de suspensión el Consejo de Estado ha expresado lo siguiente:

Sentencia del 28 de abril de 2010, radicación número 07001-23-31-000-1997-0554-01(16431), manifestó:

“En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes”.

Posteriormente, la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 11 de abril de 2012, radicación número 52001-23-31-000-1996-07799-01 (17434) sostuvo:

“La suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos. La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo”

Frente al análisis y matriz de riesgos que soporta el presente contrato y con relación al actual otrosí, se indica que la misma no sufre modificación por cuanto no se evidencia inclusión o posibilidad de materialización de riesgo alguno, manteniendo los mismos tratamientos establecidos inicialmente.

Sin embargo, el contratista continúa con la obligación de mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente a los riesgos futuros y subroga los mismos frente a la actual modificación, por lo cual deberá actualizar y modificar las garantías que soportan el contrato inicial con sus respectivas modificaciones, en cuanto al valor y plazo ajustado.

Hasta la fecha el presente contrato no ha sido objeto de procesos de incumplimientos, ni de reclamaciones, controversias u otras situaciones que ameriten la realización de un proceso sancionatorio. El contratista no se encuentra inhabilitado por ninguna de las entidades de control fiscal, judicial y penal para la suscripción de la presente modificación.

La forma de pago continúa como está determinada contractualmente.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada, así como verificados y cumplidos los requisitos legales para la modificación.

Las pólizas, estampillas y demás costos indirectos de la presente modificación se darán según el Estatuto Tributario y la normatividad aplicable, y se establecen de manera proporcional y de acuerdo con los valores y plazos de la presente modificación acorde con los costos iniciales.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Suspensión 01: Suspender el proceso desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el catorce (14) de enero 2024.

Reanudación 01: El día quince (15) de enero de 2024, contando nueve (9) días restantes de ejecución del contrato, con nueva fecha de terminación el veintitrés (23) de enero de 2024. Ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 57 de la secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, del 17 de noviembre de 2023.

ANEXOS:

A continuación, se relacionan los anexos que hacen parte de la presente solicitud:

- Solicitud de suspensión
- Informe de Supervisión
- Carta de solicitud de la suspensión por parte del Contratista
- Antecedentes del contratista
- Acta de CIP donde se aprobó dicha modificación con su listado de asistencia.
- Lista de chequeo
- Oficio con fecha del 15 de noviembre de 2023, remitido por madres, padres y acudientes de los NNA.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



PATRICIA YANETH CORCHO ROMERO
Supervisora

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia